

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 3119** *ORDEN de 23 de diciembre de 1977 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Molina a favor de don Miguel Márquez Osorio.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Molina a favor de don Miguel Márquez Osorio, por cesión de su padre, don José Márquez y Álvarez de Toledo.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.

LAVILLA ALSINA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

- 3120** *ORDEN de 23 de diciembre de 1977 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Abásolo, a favor de don José Joaquín de Ibarra y de Loresecha.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Abásolo a favor de don José Joaquín de Ibarra y de Loresecha, por fallecimiento de su madre, doña María Edita de Loresecha y Llauradó.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.

LAVILLA ALSINA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

- 3121** *ORDEN de 2 de enero de 1978 por la que se concede la libertad condicional a 36 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, y modificado por Decreto de 25 de enero de 1968 y Real Decreto de 29 de julio de 1977, a propuesta de esa Dirección General y previos informes favorables de los Tribunales sentenciadores y de la Junta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: Pedro Antonio Alcázar Jover, Horst Heinrich Jaissle.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: María Luz Pereira Rodríguez.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: José Ballaster Andréu.

Del Centro Penitenciario de Detención de Cádiz: José Carlos Gavilán Morgado.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Castillejo: José Luis Gallego Rivas.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Gijón: Leopoldo Hernández Valero.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Teodoro Pérez Cerezo, Valerio Valdivieso Ladrón,

Agustín Ferrer Genover, Francisco García García, Miguel Luis Cruz Rodríguez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Huesca: Pedro García Nuñez.

Del Complejo Penitenciario Femenino de Madrid: Trinidad Ibañez Salas, María del Carmen Arias Fernández.

Del Hospital General Penitenciario de Madrid: Josph Ja-kech.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Málaga: Rafael Martín Carretero, Francisco Valdivia Galán, José Amores Jiménez, Ana Montes Carrillo.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra: Juan José Arnal Príncipe, Miguel Gómez Rojas, Antonio Algaba López, Rafael García Sánchez, Miguel Centelles Gómez, Agustín Gabarri González, Manuel Coelho Fernández, Alfredo Américo Surroca.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Ocaña: Emilio Montoro Alcaide.

Del Centro Penitenciario de Detención de Palma de Mallorca: Manuel Ferras Llorca.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santa Cruz de Tenerife: Santiago Morant Adelantado, Mario Lucas Gutiérrez Abréu.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de Santander: Ismael Pascual Santos.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: Daniel Currell, Abdesnou M'Hama Kafami, Peter Philip Kacines.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

- 3122** *ORDEN de 7 de enero de 1978 por la que se dispone la puesta en funcionamiento de determinados Juzgados.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 7.º del Decreto 975/1971, de 22 de abril, en atención a las necesidades del servicio y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2160/1973, de 17 de agosto y Orden de 1 de diciembre de 1973.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Málaga, creado por Decreto 975/1971, de 22 de abril, iniciará su actuación el 1 de mayo próximo con la denominación de Juzgado de Primera Instancia número 4.

Segundo.—En la misma fecha comenzarán a actuar los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción creados por la precitada disposición números 4 de Alicante, 2 de Ciudad Real, 3 de Oviedo, 4 de Santa Cruz de Tenerife y 4 de Vigo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

- 3123** *REAL DECRETO 3542/1977, de 9 de diciembre, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca rústica sita en término municipal de Yatova (Valencia), parcela número 74, polígono número 17, en favor de su ocupante.*

Doña Angeles García Grau ha interesado la adquisición directa de una finca rústica sita en término municipal de Yatova (Valencia), parcela número setenta y cuatro, polígono número diecisiete, propiedad del Estado, de la que el solicitante